



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Catorce (14) de Agosto de dos mil trece (2013)

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL.
DTE: MIRYAM DE LAS MISERICORDIAS ATEHORTÚA OCHOA
DDO: NACIÓN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
SEGURIDAD - DAS
RDO: 201 3- 00092

**ASUNTO: ORDENA REQUIERIR AL APODERADO DE LA PARET
DEMANDADA.**

Analizado el proceso de la referencia, se observa que la orden impartida por este despacho en la audiencia de fecha 12 de julio de 2013, contenida en el acta No. 58 visible a folio 48 y 49, esto es, el aporte al proceso del expediente administrativo de la demandante, a la fecha no ha sido cumplida.

Por lo anterior, el despacho ordena requerir al apoderado de la entidad demandada – DAS, para que en el término de cinco días, contados a partir de la notificación del presente auto, haga llegar con destino al proceso, la documentación requerida en el acta anteriormente mencionada, so pena de darle aplicación a lo indicado en el inciso final del párrafo 1 del artículo 175 del C.P.A.C.A.

Se le recuerda a las partes el deber de colaborar con la administración de justicia, en el sentido de hacer que la información que aquí se solicita sea allegada oportunamente al expediente.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**